FIRMADO

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE TRANSFIEREN AL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS, M.P. (CIEMAT), LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL EUROS (300 000,00 €) CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 28.06.000X.71101 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023, PRORROGADOS PARA 2026

Los Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogados para 2026, incluyen en sus estados de gastos, en la sección 28, Servicio 06, Programa 000X, la siguiente partida presupuestaria a favor del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, M.P. (en adelante, CIEMAT):

Concepto	**Denominación**	**Importe**
28.06.000X.71101	Al CIEMAT para gastos de inversión del Proyecto PRISMAC	300 000,00 €

El CIEMAT es una entidad del Sector Público Estatal cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado.

El CIEMAT ha presentado, con fecha 13 de mayo de 2026, una memoria relativa a las necesidades de gasto de inversión para el ejercicio 2026, en la que se cuantifican unas necesidades por importe de 300.000,00 €, correspondientes al Capítulo VII (Transferencias de capital).

La memoria refleja también que sí existen otras fuentes de financiación para el proyecto PRISMAC, supeditadas a la evolución de la actividad en 2026.

Transferencia 2025 (1)	**Gastos con cargo a transferencia 2025 (2)**	**Saldo (3) = (1)-(2)**	**Previsión gasto 2026 (4)**	**Otras fuentes de financiación 2026[1] o descuentos (5) a aplicar**	**Importe necesario 2026 (4)-(3)**	**Máximo en presupuesto MICIU 2026**	**Transferencia 2026**
300.000,00	342.709,72	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00

A los efectos de modular la transferencia equivalente prevista para el ejercicio 2026 a la que se refiere la presente resolución, se procedió a realizar un análisis previo de la memoria de actividades realizadas en 2025, con cargo a la resolución de transferencia equivalente recibida en ese ejercicio, presentada por el CIEMAT en fecha 24 de marzo de 2026. Del análisis de la memoria justificativa presentada por el CIEMAT se concluye que no hay remanente por haberse ejecutado la totalidad de los fondos disponibles en 2025.

[1] *Los fondos provenientes de otras fuentes de financiación, concretamente el CDTI y el CERN, como se indica en la memoria presentada por el CIEMAT, se destinan a actividades en el marco del Proyecto PRISMAC, pero distintas a las descritas en la citada memoria.*

EVA ORTEGA PAINO - 2026-06-03 12:57:14 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_KNDX7DQJ3ZKCS4F6W9JRTSZNBYWT en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Considerando lo expuesto, y de conformidad con la competencia atribuida en virtud del real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

RESUELVO

Primero. - Transferir al CIEMAT la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)** con cargo a los créditos consignados en los presupuestos vigentes, en la aplicación presupuestaria 28.06.000X.71101.

Segundo. - Libramiento del importe

El libramiento del importe se realizará mediante transferencia bancaria y en un único pago.

Tercero. - Seguimiento

Con objeto de realizar un seguimiento a los efectos de modular las transferencias similares que puedan realizarse en ejercicios futuros, el CIEMAT deberá presentar ante la Secretaría General de Investigación, antes del 31 de marzo de 2027, una memoria de las actividades realizadas y del gasto imputado en 2026 que se financie con cargo a esta transferencia, especificando el importe del gasto efectuado por el CIEMAT en dichas actividades.

En el caso de que no se hayan utilizado la totalidad de los fondos de acuerdo con las condiciones establecidas para su entrega, se procederá para tener en cuenta esas cantidades no utilizadas para la modulación de las cantidades a transferir a la entidad en el ejercicio inmediato siguiente. En el supuesto de que en el ejercicio inmediato siguiente no haya continuidad de otra transferencia de la misma naturaleza deberá realizarse el reintegro del importe no utilizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Cuarto. - Régimen Jurídico

La transferencia regulada en la presente Resolución quedará sujeta a la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa que resulte de aplicación.

Firmado electrónicamente por

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
(PD Orden CNU/670/2024, publicada en el BOE de 01/07/2024)
La Secretaria General de Investigación
Eva Ortega Paíno

EVA ORTEGA PAINO - 2026-06-03 12:57:14 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_KNDX7DQJ3ZKCS4F6W9JRTSZNBYWT en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO

El importe de la transferencia al CIEMAT se destinará a sufragar los gastos de inversión del proyecto PRISMAC durante el año 2026.

El presupuesto estimado financiado con la presente transferencia será:

Concepto	**2026**
	Previsto (€)
Equipos destinados a la fabricación de imanes	
Pequeños instrumentos de metrología (llaves dinamométricas, calibres digitales, micrómetros, entre otros).	3.000
Equipamiento de vacío: bomba turbomolecular, equipo de bombeo combinado, sensores de vacío, monitor.	30.000
Máquina de control de tensión para bobinado de cintas superconductoras	50.000
Sistema preciso de control de temperatura para nave de fabricación de componentes de imanes	40.000
Mecanismo de accionamiento suave para elevación de puente grúa	20.000
Accionamiento eléctrico para bobinadora con cables de gran sección	4.000
Pequeño equipamiento: medidor permeabilidad magnética, medidor ultrasónico fugas, medidor ultrasónico defectos materiales	10.000
Equipamiento para los Laboratorios de superconductividad e imanes (I)	
Fuentes de alimentación de corriente continua hasta 1000 A	40.000
Inserto para criostato	50.000
Fuente de alimentación de cuatro cuadrantes	40.000
Sistema de adquisición de datos para quench	13.000
Total	**300.000**

EVA ORTEGA PAINO - 2026-06-03 12:57:14 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_KNDX7DQJ3ZKCS4F6W9JRTSZNBYWT en https://www.pap.hacienda.gob.es